

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

El señor **ÁLVARO LÓPEZ MORALES** identificado con cédula de ciudadanía No. **4.413.523**, que dentro del expediente con placa No. **6907 (HHPO-06)**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 22 de noviembre de 2019. RESOLUCIÓN No. 2019060360677. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTICULO PRIMERO. AUTORIZAR el Subcontrato de Formalización Minera dentro del título con placa No. **6907(HHPO-06)** para la explotación económica de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** en un área de **24,4980 hectáreas** en la jurisdicción de los municipios de **AMALFI** y **ANORÍ** del departamento de **ANTIOQUIA**, suscrito entre los señores **EDILBERTO LOPEZ BETANCURT**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.360.236**, **CRUZ ORALIA PATIÑO DE LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **21.489.981**, **EULINDANY LOPEZ BETANCUR**, identificado con cedula de ciudadanía No. **22.011.623**, **FRANKLI JAIR LOPEZ BETANCUR**, identificado con cedula de ciudadanía No. **3.563.439**, **ALVARO ANTONIO LOPEZ BETANCURT**, identificado con cedula de ciudadanía No. **71.319.674** y el señor **JORGE ELIECER MORA TORO**, identificado Cedula de Ciudadanía No. **70.926.654**, en calidad de pequeño minero.

ARTÍCULO SEGUNDO. APROBAR el Subcontrato de Formalización Minera dentro del título con placa No. **6907(HHPO-06)** para la explotación económica de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** en un área de **24,49804 Hectáreas**, en la jurisdicción de los municipios de **AMALFI** y **ANORÍ** del departamento de **ANTIOQUIA**, suscrito entre los señores **EDILBERTO LOPEZ BETANCURT**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.360.236**, **CRUZ ORALIA PATIÑO DE LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **21.489.981**, **EULINDANY LOPEZ BETANCUR**, identificado con cedula de ciudadanía No. **22.011.623**, **FRANKLI JAIR LOPEZ BETANCUR**, identificado con cedula de ciudadanía No. **3.563.439**, **ALVARO ANTONIO LOPEZ BETANCURT**, identificado con cedula de ciudadanía No. **71.319.674**, y el señor **JORGE ELIECER MORA TORO**, identificado Cedula de Ciudadanía No. **70.926.654**, en calidad de pequeño minero, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, cuyas especificaciones son las siguientes:

A) TITULO 6907 (HHPO-06)

B) TITULAR EDILBERTO LÓPEZ BETANCURT, CRUZ ORALIA PATIÑO DE LÓPEZ, EULINDANY LÓPEZ BETANCURT, FRANKLI JAIR LÓPEZ BETANCURT, ÁLVARO ANTONIO LÓPEZ BETANCURT

C) SUBCONTRATISTA: JORGE ELIECER MORA TORO

D) MUNICIPIOS: AMALFI - ANTIOQUIA, ANORÍ - ANTIOQUIA

E) MINERALES: MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS

F) DURACIÓN: 4 AÑOS

G) ÁREA TOTAL: 24,4980 HECTÁREAS

H) PLANCHA IGAC: 117

I) ALINDERACIÓN:



- ZONA DE ALINDERACION: 24,49804 Hectáreas

PUNTO	ESTE	NORTE
1	894382.0000	1277020.0000
2	894380.5366	1277251.4575
3	894408.1764	1277377.5109
4	894486.0715	1277528.3224
5	894529.8206	1277681.4492
6	894533.5205	1277779.7872
7	894414.0625	1277910.7500
8	894376.3293	1278002.1177
9	894610.0602	1278158.6375
10	894703.6032	1278433.8413
11	894694.7493	1278485.7908
12	894664.9858	1278508.2049
13	894590.3672	1278427.7999
14	894494.6554	1278258.9869
15	894324.2861	1278144.2680
16	894157.8261	1277965.3547
17	894347.5000	1277716.2500
18	894320.2500	1277552.5000
19	894264.8917	1277288.5044
20	894255.7435	1277064.9171
21	894287.3910	1277031.7665

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutoriado y en firme el presente proveído, remítase el expediente al Grupo de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería, con el fin de que se lleve a cabo la respectiva anotación de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.2.8 del Decreto 1073 de 2015.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO CUARTO. Ejecutoriada y en firme la presente providencia, procédase a compulsar copia del presente Acto Administrativo a **CORANTIOQUIA** y a las Alcaldías de los municipios de **AMALFI Y ANORÍ** del departamento de **ANTIOQUIA**, para su conocimiento.

ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. **El subcontratista será notificado en la Dirección: Carrera 43ª #1-50 torre 3 oficina 805 Medellín, teléfono 3113794960.** En caso de no ser posible la notificación personal, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001- Código de Minas.

ARTICULO SEXTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 16 de diciembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 20 de diciembre de 2019 a las 5:33


EVELYN MARLEY MARQUEZ UREÑA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EVELYN MARLEY MARQUEZ UREÑA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **FRONTERA S.O.M.**, con Nit. 811.012.013-1, representada legalmente por el señor GUSTAVO JOSÉ KOCH HERRERA, identificado con cédula de extranjería No. 285.360, que dentro del expediente con placa No. K17-14024X, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 20 de noviembre de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060360065.** La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. REPONER la Resolución No. 2019060149146 del 16 de agosto de 2019, por medio de la cual se entiende desistida la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **K17-14024X**, radicada el 07 de septiembre de 2009 en el Catastro Minero Colombiano por la sociedad **FRONTERA S.O.M.**, con Nit. 811.012.013-1, representada legalmente por el señor ROBERT WATSON NEILL, identificado con cédula de extranjería No. 405.567, o por quien haga sus veces, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **ANDES Y BETANIA** de este Departamento, de conformidad con lo manifestado en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continuar con el trámite de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **K17-14024X**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a su apoderado (a) legalmente constituido, en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el Auto No. 2018080006067 del 28 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 49 del decreto 01 de 1984.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 16 de diciembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 20 de diciembre de 2019 a las 5:33


EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, con Nit 900.166.687-7, representada legalmente por el señor **EDUARDO OTOYA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.415.252, que dentro del expediente con placa No. **KIT-08082X**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 20 de noviembre de 2019. RESOLUCIÓN No. 2019060360036. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. REVOCAR la Resolución No. 2019060151306 del 29 de agosto de 2019, por medio de la cual se rechaza una propuesta de contrato de concesión minera con placa No. KIT-08082x y se ordena su archivo, a la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, con Nit 900.166.687-7, representada legalmente por el señor **MATEO RESTREPO VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.334.120, o por quien haga sus veces, quien radicó el 29 de septiembre de 2009, en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **KIT-08082X**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **VEGACHÍ** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido en los términos de ley.

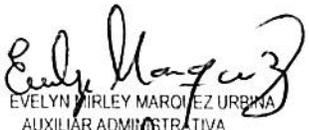
ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 49 del decreto 01 de 1984.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 16 de diciembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 20 de diciembre de 2019 a las 5:33


EVELYN MIRLEY MAROQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EVELYN MIRLEY MAROQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, con Nit 900.166.687-7, representada legalmente por el señor **EDUARDO OTOYA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.415.252, que dentro del expediente con placa No. **KIT-08082X**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 20 de noviembre de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060360035.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. CONFIRMAR la Resolución No. 2019060147412 del 05 de agosto de 2019, “*Por medio de la cual se rechaza una propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. KIT-08082X*”, a la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, con Nit, 900166687-7, representada legalmente por el señor **MATEO RESTREPO VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.334.120, o por quien haga sus veces, quien radicó el 29 de septiembre de 2009, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **KIT-08082X**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **VEGACHÍ** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase a efectuar la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano y archívense las diligencias.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad al Artículo 49 del Decreto 01 de 1984.

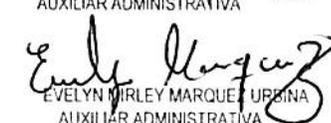
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 16 de diciembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 20 de diciembre de 2019 a las 5:33


EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La **SOCIEDAD FRONTERA S.O.M.**, identificada con Nit No. 811.012.013-1, representada legalmente por el señor GUSTAVO JOSE KOCH HERRERA, identificado con cédula de extranjería No. 285.860, que dentro del expediente con placa No. KJ1-08021, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 22 de noviembre de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060360686.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REPONER EN SU TOTALIDAD la Resolución No. 2019060148251 del 12 de agosto de 2019 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA CON PLACA No. KJ1-08021”, notificada personalmente el 23 de agosto de 2019, expedida dentro del trámite de la propuesta de contrato de concesión minera con placa **KJ1-08021**, radicada el 01 de octubre de 2009, en el Catastro Minero Colombiano, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO, PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **ANGOSTURA Y CAMPAMENTO** del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión minera con placa **KJ1-08021**, radicada el 01 de octubre de 2009, en el Catastro Minero Colombiano, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO, PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **ANGOSTURA Y CAMPAMENTO** del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a sus apoderados(as) legalmente constituidos, en su defecto, procédase a la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

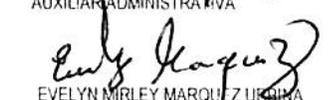
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 49 del Decreto 01 de 1984.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 16 de diciembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 20 de diciembre de 2019 a las 5:33


EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, con Nit, 900166687-7, representada legalmente por el señor **EDUARDO OTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.415.252, que dentro del expediente con placa No. LKI-08011, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 20 de noviembre de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060360061.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR, la Resolución No. 2019060149474 del 20 agosto de 2019, mediante la cual se rechaza la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **LKI-08011**, radicada por la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, con Nit, 900166687-7, representada legalmente por el señor **MATEO RESTREPO VILLEGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.71.334.120, o por quien haga sus veces, el día 18 de noviembre de 2010, en el Catastro Minero Colombiano, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **REMEDIOS**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase a efectuar la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano y archívense las diligencias.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

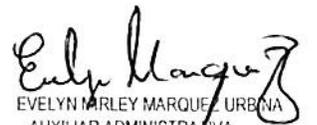
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad al Artículo 49 del Decreto 01 de 1984.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 16 de diciembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 20 de diciembre de 2019 a las 5:33


EVELYN MARLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EVELYN MARLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **GODS GOLD WORLD COMPANY S.A.S**, con Nit. 900.492.735-1, representada legalmente por el señor **DIEGO ALEXANDER RAMIREZ ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.698.541, que dentro del expediente con placa No. **SKE-15211**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 19 de noviembre de 2019. RESOLUCIÓN No. 2019060338866. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR la Resolución No. 2019060148252 del 12 de agosto de 2019, por medio de la cual se entiende desistida la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. SKE- 15211, emitida dentro del trámite de la propuesta de contrato de concesión minera en mención, presentada por la sociedad **GODS GOLD WORLD COMPANY S.A.S**, con Nit. 900.492.735-1, representada legalmente por el señor **CARLOS ANDRES VARGAS CARVAJAL**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.042.770.084**, o quien haga sus veces, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CAREPA**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente actuación no procede recurso alguno, acorde con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 16 de diciembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 20 de diciembre de 2019 a las 5:33


EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Los señores **NATALIA BUSTAMANTE PEREZ, CARLOS HOLMES RESTREPO JARAMILLO Y LUIS ALEJANDRO BUSTAMANTE PÉREZ**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 42.156.697, 2.627.420 y 1.088.301.678, que dentro del expediente con placa No. **SKT-11371**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 19 de noviembre de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060338864.** La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR la Resolución No. 2019060148475 del 13 de agosto de 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA CON PLACA No. **SKT-11371**", emitida dentro del trámite de la propuesta de contrato en mención, presentada por los señores **NATALIA BUSTAMANTE PEREZ, CARLOS HOLMES RESTREPO JARAMILLO Y LUIS ALEJANDRO BUSTAMANTE PÉREZ**, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 42.156.697, 2.627.420 y 1.088.301.678 respectivamente; para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente actuación no procede recurso alguno, acorde con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 16 de diciembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 20 de diciembre de 2019 a las 5:33


EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **CONCESIÓN LA PINTADA S.A.S.**, con Nit. 900.740.893-1, representada legalmente por el señor **GUSTAVO ADOLFO BERNAL JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.586.650, que dentro del expediente con placa No. **THR-10521**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 20 de noviembre de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060360063.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. CONFIRMAR la Resolución No. 2018060361851 del 28 de septiembre de 2018, por medio de la cual se rechaza y archiva la solicitud de Autorización Temporal e Intransferible con placa No. **THR-10521** a la sociedad **CONCESIÓN LA PINTADA S.A.S.**, con Nit. 900.740.893-1, representada legalmente por el señor **GUSTAVO ADOLFO BERNAL JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.586.650, o por quien haga sus veces, quien radicó el 27 de agosto de 2018 en el Catastro Minero Colombiano, la solicitud de Autorización Temporal e Intransferible con placa No. **THR-10521** para la extracción de una fuente de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, localizada en los municipios de **LA PINTADA** y **FREDONIA** de este departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a su apoderado (a) legalmente constituido, en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO TERCERO. En firme la presente providencia, procédase a la desanotación de área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC), publíquese en la página Web de la Gobernación de Antioquia y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 16 de diciembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 20 de diciembre de 2019 a las 5:33


EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **AUTOPISTAS URABA S.A.S** con Nit No. 900.902.591-7, representada legalmente por el señor **IVO ALFONSO SANCHÉZ MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.181.341, que dentro del expediente con placa No. UEL-16321, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

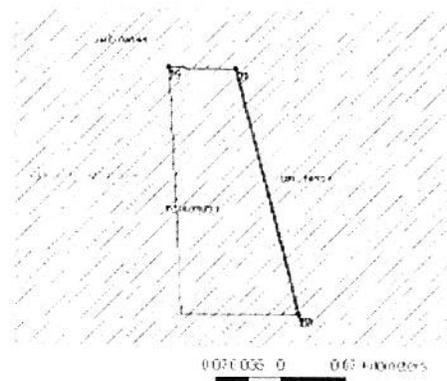
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 20 de noviembre de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060360066.** La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR LA LIBERACIÓN DEL ÁREA DEL SECTOR 2, dentro del trámite de la Solicitud de Autorización Temporal e Intransferible con placa No. UEL-16321 radicada por la sociedad **AUTOPISTAS URABA S.A.S** con Nit No. 900.902.591-7, representada legalmente por el señor **IVO ALFONSO SANCHÉZ MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.181.341, o por quien haga sus veces, para la extracción de una fuente de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, localizada en el municipio de **ABRIQUÍ**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. A continuación, se relaciona el área a liberar

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 2 - ÁREA: 0,02424 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1225757.0	1111169.0	N 22° 8' 10.45" W	4758.5 Mts
1 - 2	1230164.8	1109375.9	S 89° 38' 50.13" W	1.1400000000000001 Mts
2 - 3	1230164.7	1109374.8	N 14° 8' 9.73" W	277.66 Mts
3 - 4	1230434.0	1109307.0	N 88° 25' 51.06" W	72.64 Mts
4 - 5	1230436.0	1109234.4	N 2° 51' 18.34" W	0.78 Mts
5 - 6	1230436.8	1109234.4	S 87° 59' 39.07" E	73.03 Mts
6 - 1	1230434.2	1109307.3	S 14° 17' 8.96" E	278.06 Mts

IMAGEN DEL ÁREA RESULTANTE No. 2



ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación de las áreas en la Plataforma de Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto procédase a la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

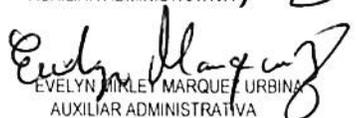
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 16 de diciembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 20 de diciembre de 2019 a las 5:33


EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La señora **LUZ ESTELLA POSADA DE FLOREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.139.238, que dentro del expediente con placa No. **LAR-09181**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de octubre de 2019. RESOLUCIÓN No. 2019060300847. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESE terminado el proceso de reconstrucción del expediente de la solicitud del Contrato de Concesión con placa No. **LAR-09181**, radicada el día 27 de enero del 2010 en el Catastro Minero Colombiano, por la señora **LUZ ESTELLA POSADA DE FLOREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **22.139.238**; para la exploración y explotación de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLÁRESE terminado el trámite de la solicitud del Contrato de Concesión con placa No. **LAR-09181**, radicada el día 27 de enero del 2010 en el Catastro Minero Colombiano, por la señora **LUZ ESTELLA POSADA DE FLOREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **22.139.238**; para la exploración y explotación de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Una vez en firme la presente actuación, procédase con la desanotación de la solicitud del Contrato de Concesión con placa No. **LAR-09181**, y el correspondiente archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese Personalmente el presente Auto, a la señora **LUZ ESTELLA POSADA DE FLOREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **22.139.238**, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

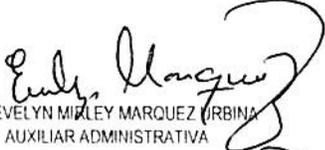
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 25 de noviembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 29 de noviembre de 2019 a las 5:33


EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



